

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 75-2021-CR / GRM

Fecha: 29 - 03 - 2021

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 06-2021-GRM/CR, realizada el 29/03/2021, el Pleno del Consejo Regional de Moquegua, con la dispensa de los actos de lectura y aprobación del acta;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 43 de la Constitución Política del Perú, se define al gobierno del estado peruano como unitario, representativo, descentralizado y organizado bajo el principio de separación de poderes.

Que, el artículo 188 de la Constitución, define a la descentralización como una forma de organización democrática que constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, y que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, se reconoce a los Gobiernos Regionales como entes con autonomía política, económica y administrativa para los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, se sostiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público; y, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, según lo establecido en el artículo II de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, se define al Consejo Regional como el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, que se encuentra integrado por el Gobernador Regional, el Vicegobernador Regional y los Consejeros de las provincias de cada región, con un mínimo de 7 y un máximo de 25, los mismos que son elegidos por sufragio directo por un período de 4 años, con mandato irrenunciable pero revocable conforme a la Ley de la materia.

Que, conforme a lo previsto por el artículo 37 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y el artículo 63 del Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua - O.R. 01-2011-CR/GRM, se define a los Acuerdos de Consejo Regionales como aquellos que expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional.

Que, el artículo 52 del Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua - O.R. 01-2011-CR/GRM, define a las Sesiones Extraordinarias del Consejo Regional como aquellas en las que se tratarán asuntos para las que fueron convocadas.

Que, el artículo 66 del Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua - O.R. 01-2011-CR/GRM, establece que las Mociones de Saludo, se tramitan directamente ante el Consejo Regional, salvo casos excepcionales a criterio del Consejero Delegado.

Que, la Provincia General Sánchez Cerro, este próximo 03 de abril del presente año 2021, conmemora su 85° Aniversario de Creación Política, por lo cual, es propicio que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, le rinda un justo homenaje por su aniversario;

Por lo que, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley 27867; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua - O.R. N° 001- 2011-CRIGRM; y,



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 75-2021-CR /GRM

Fecha: 29 - 03 - 2021

en mérito al análisis y debate en Sesión Extraordinaria N° 06-2021-GRM/CR; el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por unanimidad de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR NUESTRO SALUDO Y RECONOCIMIENTO A LA PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, por su 85° Aniversario de creación política, que se conmemora este 03 de abril del 2021, augurándole éxitos en el desarrollo integral de su Provincia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente Moción de Saludo, al señor Arq. Luis Alberto Concha Quispitupac, Alcalde de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro, a efectos que haga extensivo al Cuerpo de Regidores, Autoridades Políticas, Militares, Policiales y población en general de la referida Provincia, al celebrarse tan importante ocasión.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, su publicación en la página web del Gobierno Regional de Moquegua para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- REMÍTASE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Alcalde de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro, Órgano de Control Interno, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

JOB SAMUEL VENTURA BAUTISTA
CONSEJERO DELEGADO